

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

RESOLUCIÓN CNE-AD-0014-2012

QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ.

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: Que la dinámica de las organizaciones implica la revisión periódica de su estructura organizativa.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Energía (CNE) ha estado inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, faculta al Ministerio de Administración Pública a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública, así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación interorgánica e interadministrativa.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

(02-

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Comisión Nacional de Energía debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente y Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para la buena marcha de la Comisión.

CONSIDERANDO: Que las acciones que deba ejecutar el Presidente y Director Ejecutivo en cumplimiento de las disposiciones que sean tomadas por la (CNE), se materializarán a través de resoluciones dictadas por éste.

CONSIDERANDO: Que todas las Resoluciones dictadas por el Presidente y Director Ejecutivo de la CNE, en el cumplimiento de sus funciones para la buena marcha del Sector, serán comunicadas a los interesados y a los organismos públicos que guarden relación con el asunto de que se trata, en caso de que lo amerite.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana;
- La Ley General de Electricidad No. 125 de fecha 26 de julio del año 2001, que crea la Comisión Nacional de Energía y su Reglamento de Aplicación;
- La Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, responsable de impulsar y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado.
- El Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- El Decreto No. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

La Comisión Nacional de Energía (CNE), por órgano de su el Presidente y Director Ejecutivo, en funciones legales y en pleno ejercicio de sus facultades:



RESUELVE

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos de la Comisión Nacional de Energía conteniendo los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de Clasificación de Cargos realizado en la Institución, según la siguiente estructura de cargos:

GRUPO OCUPACIONAL I. SERVICIOS GENERALES

Vigilante
Ayudante de Mantenimiento
Chofer I
Mensajero Interno
Mensajero Externo
Conserje
Camarero
Obrero

GRUPO OCUPACIONAL II. APOYO ADMINISTRATIVO

Auxiliar Administrativo I Recepcionista Auxiliar de Almacén y Suministro Auxiliar de Recursos Humanos Secretaria Ejecutiva Auxiliar de comunicaciones Supervisor de Seguridad

GRUPO OCUPACIONAL III. TÉCNICOS

Auxiliar de Cobros Auxiliar de Contabilidad Auxiliar de Energía Auxiliar de Seguridad Técnico de Incentivos Ley 57-07 Coordinador de Eventos Coordinador de Protocolo Diseñador Gráfico Supervisor de Mantenimiento Encargado División de Seguridad Encargado Sección de Servicios Generales Fotógrafo Inspector Paralegal Soporte Informático Técnico de Energía Técnico de Radiodiagnóstico





Técnico de Radioterapia y Medicina Nuclear Técnico de Sistema de Información Georeferenciado Técnico Industrial

GRUPO OCUPACIONAL IV. PROFESIONALES

Analista Administrativo

Administrador de Red

Administrador de Sistema de Información Georeferenciado (GIS)

Analista de Desarrollo Organizacional

Analista de Gestión de la Calidad

Auditor Energético

Analista de Recursos Humanos

Analista de Capacitación y Desarrollo

Analista de Comercialización de Hidrocarburos

Analista de Energía Eólica

Analista de Energía Hidroeléctrica

Analista de Energía Solar

Analista de Exploración de Hidrocarburos

Analista de Mercado Eléctrico

Analista de Planificación I

Analista de Planificación II

Analista de Presupuesto

Analista de Proyectos

Analista de Refinación de Hidrocarburos

Coordinador de Recursos Humanos

Analista de Regulación Eléctrica y Autorizaciones

Analista del Sistema de Información Energético Nacional (SIEN)

Analista Eficiencia Energética y Uso Racional de Energía

Analista Financiero

Analista Gestión Ambiental

Analista Legal

Contador

Coordinador de Medios

Coordinador de Proyectos

Representante de Recursos Jerárquicos

Responsable de Acceso a la Información

GRUPO OCUPACIONAL V. SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN

Director Eléctrico

Director de Fuentes Alternas y Uso Racional de Energía

Director de Hidrocarburos

Director de Planificación y Desarrollo

Director Nuclear

Encargado Departamento Financiero

Encargado Departamento Administrativo

Encargado Departamento de Recursos Humanos





Consultor Jurídico

Encargado Departamento de Comunicaciones

Encargado Departamento de Gestión de la Calidad

Encargado Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

Encargado Departamento de Incentivos Ley 57-07

Encargado Departamento Tecnología de la Información y Comunicación

Encargado Departamento de Protección Radiológica

Encargado Departamento de Seguridad Física

Encargado División de Contabilidad

Encargado División Formación y Acreditación

Encargado División Biocombustibles

Encargado División de Presupuesto

Encargado División de Tesorería

Encargado División Eficiencia Energética

Encargado División Energía Renovable

Encargado Sección de Compras y Contrataciones

Encargado Oficina Regional

ARTICULO 2: El texto del indicado Manual se presenta como anexo a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTICULO 3: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Comisión Nacional de Energía serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 4: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos de la CNE para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal de esta Comisión, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), años ciento sesenta y ocho (168) de la Independencia y ciento cuarenta y ocho (148) de la Restauración de la República;

Lic. Enrique Ramírez R.

Presidente y Director Ejecutivo Comisión Nacional de Energía (CNE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP

Lic. Ramón Ventura Camejo Ministro de Administración Pública